

Tunja, 15 de septiembre de 2026

Doctor

JOHN FERNANDO MÉNDEZ ALDANA

Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.9664546 de 2026

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Boyacá

Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial – CEGAFE

Tunja – Boyacá

Referencia: Contrato No. CO1.PCCNTR.9664546 de 2026, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA ESTRATEGIA DE CAFETERÍAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL CEGAFE - SENA REGIONAL BOYACÁ”.

Asunto: Solicitud de prórroga al plazo de ejecución contractual.

Cordial saludo

Yo, **JUAN FERNANDO BOHÓRQUEZ CORREAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.634 de Tunja, obrando en calidad de representante legal de **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.**, identificada con NIT 800.130.904-2, contratista dentro del contrato de la referencia, me permito solicitar de manera respetuosa la prórroga del plazo de ejecución del contrato por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 25 de septiembre de 2026, fecha de vencimiento del plazo inicialmente pactado de cuarenta y cinco (45) días calendario. Sustento la presente solicitud en los siguientes hechos y consideraciones:

1. Desabastecimiento en los tiempos de entrega de la materia prima por parte de nuestros proveedores.

La fabricación de las barras, mesas y demás mobiliario de cafetería objeto del contrato requiere de manera indispensable tableros MDP RH (resistente a la humedad) y MDP de 15 mm, insumos que son suministrados por proveedores especializados externos a la empresa y cuya disponibilidad no depende de nuestra voluntad ni de nuestra capacidad de producción. Pese a haber realizado oportunamente los pedidos correspondientes y a haber hecho el seguimiento continuo a nuestros proveedores, se han presentado demoras en la entrega de dichos tableros, situación que ha impactado directamente la producción de los muebles, adjunto al presente certificado de proveedor GRUPO TABLECENTRO SAS y orden de compra.

Como consecuencia de lo anterior, si bien las estructuras del mobiliario se encuentran actualmente en proceso avanzado de fabricación, no ha sido posible completar las superficies y los acabados de los elementos, procesos que dependen exclusivamente de contar con el material referido. Esta

circunstancia, afecta directamente las entregas e instalación del mobiliario dentro del plazo inicialmente estipulado.

Es preciso señalar que, en cumplimiento del deber de lealtad y buena fe contractual y de la obligación de informar oportunamente cualquier eventualidad que afecte la normal ejecución del contrato, se pone en conocimiento del SENA esta situación de manera anticipada al vencimiento del plazo, con el fin de que la Entidad cuente con el tiempo suficiente para dar viabilidad sobre la presente solicitud de prórroga.

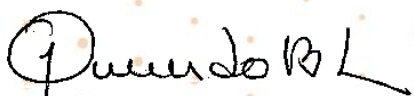
2. Trámite en curso de adición al valor del contrato, que implica mobiliario adicional por fabricar e instalar.

De manera adicional a lo expuesto, actualmente se encuentra en trámite ante la Entidad una adición al valor del contrato, orientada a la adquisición de mobiliario adicional para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación. La fabricación e instalación de estos elementos adicionales demanda un tiempo de ejecución adicional al inicialmente previsto, dado que involucra los mismos procesos productivos —corte, ensamble, acabados e instalación en sitio— que actualmente se encuentran comprometidos con el cumplimiento del objeto original del contrato.

De acuerdo a las circunstancias anteriormente descritas e informadas de manera oportuna configuran una justificación razonable para la ampliación del plazo contractual, en armonía con los principios de colaboración y buena fe que rigen la contratación estatal. El otorgamiento de la prórroga solicitada permitirá culminar de manera satisfactoria la fabricación, instalación y entrega del mobiliario, con el cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas y de calidad exigidas en los estudios previos y en la ficha técnica, sin que ello represente perjuicio alguno para la Entidad.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta, confiando en que la presente solicitud será evaluada favorablemente en consideración de los argumentos técnicos y contractuales expuestos.

Cordialmente,



JUAN FERNANDO BOHÓRQUEZ CORREAL

C.C. No. 6.770.634 de Tunja

Representante Legal – FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.

NIT 800.130.904-2